

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso núm. 537/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la Asociación de Vecinos de Mazagón, contra el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo a la interposición por la Asociación de Vecinos de Mazagón del recurso núm. 537/2008, contra el Decreto 405/2008, de 8 de julio, por el que se desestima la iniciativa de creación del nuevo municipio de Mazagón, por segregación de los términos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer en el plazo de nueve días hábiles ante la citada Sala, representados por Abogado y Procurador.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la modificación por traslado de domicilio del laboratorio acreditado «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Ángel Olavarria Rodríguez-Arango, en representación de la empresa «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para modificación por traslado de domicilio del laboratorio dentro de la misma parcela, localizado en Autovía Sevilla-Málaga km 7.4, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE013-SE04.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Mantener la acreditación en su día concedida con el número LE013-SE04, mediante Resolución de fecha 22

de noviembre de 2004 al laboratorio de la empresa «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», localizado en Autovía Sevilla-Málaga km 7.4, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para la realización de los ensayos incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la modificación solicitada en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Consejero, P.D. (art. 2, Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de septiembre de 2008, por la que se accede a la reversión de terrenos situados en La Cardenchoa a favor del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

En virtud de Decreto 228/1995, de 26 de septiembre, BOJA núm. 141, de 9 de noviembre de 1995, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba) la cesión gratuita del inmueble sito en la aldea de La Cardenchoa, en su calle Nueva, número 13, con una extensión superficial de mil doscientos veintidós metros setenta y siete decímetros cuadrados, para la construcción de 12 viviendas de promoción pública de autoconstrucción, CO-93/60-AUT.

Las obras de construcción fueron iniciadas al amparo del Convenio de cooperación y gestión suscrito el 27 de diciembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de viviendas de autoconstrucción. La estipulación séptima del Convenio estableció un plazo para la ejecución de las viviendas de doce meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Por diversos motivos las obras se paralizaron definitivamente en julio de 1996, y por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de marzo de 2005, se acuerda resolver el citado Convenio debido al largo período de tiempo transcurrido sin realizarse la construcción de las viviendas.

Con fecha 30 de junio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la reversión del inmueble sito en calle Nueva, núm. 13, de Cardenchoa, al no haberse